

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

49

MADRID NÚMERO 4

EDICTO

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Miguel Martín García y don Iván Gil Martín, contra “Planeurss, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.353 de 2011, se ha acordado notificar sentencia a “Planeurss, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero.

Sentencia

En Madrid, a 8 de marzo de 2012.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por reclamación de cantidad, seguido con el número de autos 1.353 de 2011 a instancias de don José Miguel Martín García, asistido de la letrada doña Patrocinio Rodríguez, frente a la entidad “Planeurss, Sociedad Anónima”, que no comparece, así como los autos acumulados a aquellos seguidos con el número 1.354 de 2011, a instancias de don Iván Gil Martín, asistido de la misma letrada y frente a la misma entidad demandada, autos en los que se ha dictado la presente sentencia.

Fallo

Que, estimando parcialmente las demandas de reclamación de cantidad entabladas por don José Miguel Martín García y don Iván Gil Martín, frente a la entidad “Planeurss, Sociedad Anónima”, condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes, respectivamente, la suma de 4.299,86 euros y la suma de 3.380,64 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, consignar la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, pudiendo efectuar el depósito:

a) Mediante ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 2502 0000 00, en la entidad bancaria “Banesto”, sita en la calle Princesa, número 3.

b) Mediante transferencia a dicha entidad, 0030 1033 40 0000000000, número de procedimiento y persona o empresa que efectúa el ingreso.

También podrá sustituir la consignación mediante aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Asimismo, deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar en la misma cuenta la suma de 300 euros en concepto de depósito, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido al presente procedimiento, llevando el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones dirigidas se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación a “Planeurss, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.926/12)